



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0165-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 28 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 27 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Oficio Múltiple N°89-2025-GR.CUSCO/GR, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez, Gobernador Regional de Cusco, en el cual hace la invitación al acto protocolar de entrega de EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-119-TRAMO I: EMP. CU-117 (ABRA RANRACCASA) -PAUCARTAMBO-EMP.PE-3SY (DESVIO CCAPACMARCA), EN LOS DISTRITOS DE YAURISQUE, PARURO, PACCARECTAMBO, CCAPI Y CCAPACMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE CHUMBIVILCAS Y PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, este importe proyecto representa una inversión de S/ 539, 092,831.84, beneficiando a más de 95,751 habitantes, con una longitud de más de 90 kilómetros, dicho acto protocolar se llevará a cabo el día miércoles 03 de setiembre del 2025, a las 10:00 a.m., en el Auditorio del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16-2025 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, a la ciudad de Cusco, a fin de que pueda participar en el acto protocolar;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 016-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje de la Regidora Yonny Chahuayllo Condori, a la ciudad de Cusco, para el día miércoles 03 de setiembre del 2025, esto con la finalidad de participar en el acto protocolar de entrega de EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-119-TRAMO I: EMP. CU-117 (ABRA RANRACCASA) -PAUCARTAMBO-EMP.PE-3SY (DESVIO CCAPACMARCA), EN LOS DISTRITOS DE YAURISQUE, PARURO, PACCARECTAMBO, CCAPI Y CCAPACMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE CHUMBIVILCAS Y PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, la misma que se llevara a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional del Cusco.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.E.
CM
GAF
GPP
REG. YONNY CHAHUAYLLO C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001